



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte
(2020)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 5 de agosto de 2020.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte
(2020)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

A CARGO DE COLPENSIONES

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$2.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 877.803
GASTOS	---0---
TOTAL	\$2.877.803

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (**\$2.877.803**)

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE PRIMERA INSTANCIA

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	\$414.058
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	\$414.058
GASTOS	---0---
TOTAL	\$828.116

SON: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (**\$828.116**)

ROSA ELENA TORRES GIL
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte
(2020)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.